

Sistema Nacional de Creadores de Arte

CONVOCATORIA

Dirección de Estímulos
a la Creación Artística



2 0 0 3

CONACULTA · FONCA



CONACULTA · FONCA

FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES
una inversión en el patrimonio vivo de México

Sistema Nacional de Creadores de Arte

CONC

Creador Artístico

Con la finalidad de propiciar mejores condiciones para la creación artística y otorgar reconocimiento y estímulo a los artistas que hayan realizado contribuciones a la cultura mexicana, la Secretaría de Educación Pública, a través del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, de acuerdo con las Reglas de Operación del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA), convoca a los creadores en las siguientes disciplinas: arquitectura, artes visuales, composición musical, coreografía, letras, medios audiovisuales y teatro, a ingresar al SNCA. Se otorgarán hasta 50 distinciones, bajo las siguientes

Bases de Participación

REQUISITOS

1. Ser mexicano, o extranjero con un mínimo de 15 años de residencia en México.
2. Tener 35 años cumplidos a la fecha de su designación como creador artístico.
3. Presentar el proyecto específico de trabajo que desarrollaría durante el periodo de pertenencia al SNCA.
4. Haber producido obras de calidad en alguna de las disciplinas contempladas en las presentes Bases de Participación.
5. Haber obtenido premios y/o distinciones nacionales y/o internacionales como reconocimiento a la calidad de su obra.
6. Presentar la hoja de solicitud con la documentación pertinente de acuerdo con las presentes Bases de Participación.

RESTRICCIONES

1. No podrán participar quienes sean miembros del Sistema Nacional de Investigadores (S.N.I.).
2. No podrán participar mandos medios y superiores de las instancias del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
3. No podrán participar los parientes en primer grado de los miembros de las Comisiones de Selección.
4. No serán tomadas en cuenta las solicitudes de los beneficiarios de algún programa del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA) que no hayan cumplido íntegramente con todos sus compromisos en el tiempo establecido en sus convenios.
5. Los creadores que no hayan presentado su informe final en tiempo y forma deberán esperar, para postularse en cualesquiera de los programas del FONCA, al menos tres años a partir de la fecha de entrega de dicho informe, previa aprobación de la Comisión de Selección.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

1. El proceso de evaluación y selección de solicitudes se sujetará a los procedimientos establecidos en las Reglas de Operación y conforme a lo dispuesto en las presentes Bases de Participación.

2. Las Comisiones de Selección evaluarán las solicitudes con base en el proyecto a desarrollar, la trayectoria del creador, la calidad de la obra realizada, los premios y las distinciones que haya recibido.
3. El fallo de las Comisiones de Selección será inapelable. Las actas de dictaminación serán consideradas información reservada.
4. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases de Participación no serán incluidas en el proceso de selección.

Resultados y condiciones de los estímulos

1. En caso de resultar seleccionados por las Comisiones de Selección, los creadores artísticos se incorporarán al SNCA por un periodo de hasta tres años evaluables y recibirán mensualmente el estímulo económico establecido por las Reglas de Operación del SNCA.
2. Durante su periodo de pertenencia al SNCA los creadores artísticos deberán presentar un informe anual de actividades. Al creador artístico que no entregue dicho informe en el tiempo señalado en el convenio respectivo o que no cumpla con el desarrollo del proyecto presentado, le serán retirados la distinción y el estímulo económico de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del SNCA.
3. Los creadores artísticos de la generación 1994 y que hayan cumplido con la totalidad de los compromisos durante su pertenencia al SNCA, podrán postular en esta convocatoria.
4. Todos los miembros del SNCA menores de setenta años, deberán participar anualmente en cursos, talleres, conferencias y/o en exposiciones que organice el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, a través del Programa Creadores en los Estados en recintos culturales del país y en todas las instancias del Consejo Nacional para la Cultura y la Artes. Estas actividades serán potestativas para los mayores de setenta años.
5. La asignación y entrega de los estímulos económicos, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del SNCA.
6. Los creadores artísticos que ingresen al SNCA suscribirán un convenio con el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes en el que se establecerán sus derechos, obligaciones y las condiciones de la entrega del estímulo económico.
7. Se podrá presentar candidatura en dos convocatorias del FONCA, cuyos periodos de registro y dictaminación coincidan, siempre y cuando se mencione explícitamente en las solicitudes respectivas y no se refiera al mismo proyecto. El incumplimiento de lo anterior será motivo del rechazo de ambas solicitudes y/o la cancelación del apoyo otorgado. En caso de resultar seleccionado en una de las convocatorias a las que postule, será cancelada su participación en la subsiguiente.
8. Quedan excluidos de estos beneficios, los funcionarios públicos que tengan injerencia directa o indirectamente en los términos establecidos en el artículo 8 fracciones XI, XII, XIV y XXII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como cualquier otra legislación aplicable en la materia.

9. Los resultados se publicarán el 9 de mayo de 2004.

Documentación

1. Los aspirantes deberán presentar, por triplicado, la hoja de solicitud de ingreso acompañada de la siguiente documentación en el orden indicado: tres ejemplares engargolados, señalando en las portadas el nombre completo del postulante así como la disciplina en la que se registra.
 - A. Copia del acta de nacimiento, o en caso de ser extranjero, el documento que acredite la legal estancia en México por un mínimo de 15 años expedido por el Instituto Nacional de Migración, de la Secretaría de Gobernación, y original para su cotejo.
 - B. Copia del Registro Federal de Causantes (RFC) y Clave Unica de Registro de Población (CURP), (siendo opcional al postularse, pero necesario en caso de ser seleccionado).
 - C. Proyecto específico de trabajo a desarrollar durante los tres años de pertenencia al SNCA. Deberá describir claramente las características fundamentales del proyecto y detallar las actividades y los logros que pretende alcanzar cada año.
 - D. Curriculum vitae detallado en el que se incluya cada uno de los siguientes rubros por separado:
 - 1) Relación de premios o distinciones obtenidos.
 - 2) Información sobre la obra del creador que a continuación se especifica por disciplina*:
Arquitectura: obras realizadas.
Artes visuales: relación de obras, exposiciones individuales y colectivas, y obra que forme parte de colecciones de museos.
Composición musical: obras interpretadas, grabadas y/o publicadas.
Coreografía: obras estrenadas.
Letras: obras publicadas.
Medios audiovisuales: obras audiovisuales realizadas.
Teatro: obras publicadas y/o representadas, obras dirigidas y/o diseños realizados.
* No podrán participar intérpretes.
 - E. Selección de notas críticas nacionales y/o internacionales publicadas en torno a su obra.
 - F. Material anexo de acuerdo con la disciplina de su especialidad (videos, fotografías, discos compactos, publicaciones, partituras, cassettes, catálogos, etcétera) que dé muestra de la trayectoria del creador.
2. La presentación de solicitudes y documentación tiene como fecha límite de entrega el 19 de marzo de 2004. El horario de recepción de solicitudes será de 10:00 a 14:30 horas en días hábiles.
3. Sólo se recibirán solicitudes impresas, debidamente llenadas y firmadas, acompañadas de la documentación correspondiente.

Información general

1. Los interesados deberán recoger la solicitud de ingreso y las Reglas de Operación del SNCA en la siguiente dirección:

Fondo Nacional para la Cultura y las Artes
Sistema Nacional de Creadores de Arte
Hamburgo 115
Col. Juárez
C.P. 06600
Tels. 5514 6487 y 5525 4506

2. Los creadores residentes fuera del Distrito Federal podrán solicitar las Reglas de Operación del SNCA y la hoja de solicitud por correo ordinario, enviando un sobre tamaño carta con su nombre, dirección y estampillas postales. También se podrán solicitar estos documentos por correo electrónico a: deca@correo.conaculta.gob.mx u obtenerlos a través de la página electrónica del conaculta: www.conaculta.gob.mx/cnca/fonca
3. El FONCA devolverá la documentación, a solicitud expresa del postulante, del 7 de junio al 30 de julio de 2004 de 10:00 a 14:30 horas en días hábiles. El FONCA no se hace responsable de la documentación no solicitada en este periodo ni de los gastos de envío de quienes soliciten la devolución de sus documentos por correo o mensajería.
4. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos de acuerdo con lo dispuesto en las Reglas de Operación del SNCA.
5. Al presentar su solicitud los aspirantes aceptan participar conforme a los términos de las presentes Bases de Participación y de acuerdo con los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del SNCA.

CONSEJO DIRECTIVO

Presidente
Reyes Tamez Guerra

Vicepresidenta
Sari Bermúdez

Vocales

Alejandro Luna, Alicia Sánchez, Carlos Carrera, Carlos Mijares Bracho, David Olguín, Federico Ibarra, Gabriela Ortíz, Gilberto Aceves Navarro, Guillermo Arriaga, Isaac Broid, José Luis García Agraz, Manuel Marín, Sergio Pitol y Vicente Quirarte

Secretario
Mario Espinosa

México, D.F., a 17 de diciembre de 2003.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA SOLICITUD

- Este formato deberá llenarse a máquina.
- Este formato de solicitud debe presentarse, debidamente requisitado y firmado.
- Sólo se recibirá el formato de solicitud debidamente requisitado.
- El formato de solicitud, documentos y materiales anexos deben entregarse por triplicado, en tres ejemplares engargolados, en la Dirección de Estímulos a la Creación Artística del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes, con domicilio en:

Hamburgo No. 115, Col. Juárez,
C.P. 06600, México, D.F.

Tels.: 5514-64-87 y 5525-45-06.

Correo electrónico: deca@correo.conaculta.gob.mx

1. Datos generales. Proporcionar todos los datos en los espacios correspondientes.
2. Nombre Artístico. En caso de ser diferente del nombre oficial, escribir el nombre artístico en este espacio.
3. Apoyos y actividades. Responder a las preguntas, y en caso afirmativo, llenar en el espacio correspondiente.
4. Disciplina en la que desarrolla su trabajo artístico. Marcar sólo uno de los espacios y especificar su especialidad en el espacio correspondiente. Cabe señalar que cada postulante sólo se puede postular en una disciplina.
5. Proyecto a desarrollar durante su permanencia en el SNCA. Para cada uno de los años, redactar de manera resumida las características principales del proyecto, las actividades y los logros que se pretenden alcanzar. Ninguno de los años puede quedar vacío.
6. Curriculum vitae resumido. Redactar un breve curriculum sin rebasar el espacio
7. Documentos anexos. Marcar los documentos que se entregaran.
8. Material anexo. Describir el material anexo.

Trámite al que corresponde la forma: Solicitud de ingreso al Sistema Nacional de Creadores de Arte.

Homoclave de Registro Federal de Trámites y Servicios: CONACULTA-00-003.

Fecha de autorización del formato por parte de la Subsecretaría de Planeación y Coordinación de la SEP: 1-03-2002.

Fecha de autorización del formato por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 5-03-2002.

Fundamento jurídico-administrativo:

Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (D.O.F. 7 de diciembre de 1988).

Contrato de Mandato por el cual se crea el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes - 1 de marzo de 1989.

Convenio modificatorio al Contrato de Mandato - 06 de junio de 2003. Acuerdo que establece el Sistema Nacional de Creadores de Arte (D.O.F. 3 de septiembre de 1993).

Artículos 70 y 71 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2003 (D.O.F. 30 de diciembre de 2002).

Cierre de recepción de postulaciones: 19 de marzo de 2004.

El FONCA devolverá la documentación, a solicitud expresa del postulante, del 7 de junio al 30 de julio de 2004, de 10:00 a 14:30 horas en días hábiles. El FONCA no se hace responsable de la documentación no solicitada en este periodo ni de los gastos de envío de quienes soliciten la devolución de sus documentos por correo o mensajería.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5514-64-87 y 5525-45-06.

Quejas: Unidad de Contraloría Interna del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. Avenida Revolución 1877- 7º piso. Col. San Angel. México, 01000, D.F. Tels. 1253-96-00 y 1253-99-99 ext 9239.

Para cualquier aclaración, duda o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos 5480 2000 en el Distrito Federal y área metropolitana; del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 00 148 00, o desde Estados Unidos y Canadá al 1 888 594 33 72. También puede llamar al Sistema de Atención Telefónica de la Secretaría de Educación Pública-TELSEP-, al 5723 6688 en el Distrito Federal y área metropolitana; del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 723 6688, así como consultar la página de este servicio: www.telsep.gob.mx.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

SOLICITUD DE INGRESO

Creador Artístico

